

Mar del Plata, Jueves 14 de Setiembre de 2023

# Vuelos a Montevideo en el verano

**Aerolíneas Argentinas comenzará a operar entre el 3 de enero y el 3 de marzo del año próximo con vuelos los miércoles y sábados partiendo desde la capital uruguaya a las 11.00 y a las 10.20, respectivamente, y regresando desde Mar del Plata a las 18.10 y a las 17.20, respectivamente.**

Aerolíneas Argentinas comenzará a operar una nueva ruta inédita entre la ciudad de Montevideo, Uruguay, y Mar del Plata durante el próximo verano con dos frecuencias semanales, anunció hoy la compañía de bandera.

Esta ruta nunca antes operada por la empresa contará entre el 3 de enero y el 3 de marzo del año próximo con vuelos los miércoles y sábados partiendo desde la capital uruguaya a las 11.00 y a las 10.20, respectivamente, y regresando desde la ciudad balnearia bonaerense a las 18.10 y a las 17.20, respectivamente.

El anuncio, que se realizó en el edificio corporativo de Aerolíneas Argentinas, contó con la presencia del ministro de Turismo y Deportes, Matías Lammens; la directora ejecutiva de Anses y candidata a intendenta de Mar del Plata, María Fernanda Raverta; el presidente de Aerolíneas Argentinas, Pablo Ceriani, y el director de Turismo y Cultura de la compañía, Ariel Ciano.

«La tarea de Aerolíneas Argentinas es

clave en el fuerte crecimiento del turismo receptivo que hace cinco meses viene batiendo récords. Este nuevo vuelo va a seguir impulsando la llegada de uruguayos y en este caso de manera directa a uno de los grandes atractivos turísticos que tiene nuestro país, que es la maravillosa ciudad e Mar del Plata. El turismo receptivo es trabajo y llegada de divisas, junto a Aerolíneas lo seguimos impulsando», destacó Lammens.

En tanto, Raverta remarcó el «compromiso de incentivar y potenciar el turismo y el desarrollo de todas las economías locales, en este caso la de Mar del Plata».

«Con esos vuelos estamos potenciando el perfil receptivo de Mar del Plata y dándole conectividad internacional. Venimos trabajando fuertemente en esta estrategia que tan buenos resultados nos dio y nos está dando con los vuelos directos desde Brasil. Conjuntamente con los vuelos desde Córdoba, Mendoza, Rosario, Tucumán y un incremento considerable de las frecuencias desde Buenos Aires, proyec-

tamos un verano récord en la ciudad», sostuvo a su turno Ceriani.

Aerolíneas Argentinas opera a Mar del

Plata desde Buenos Aires 21 frecuencias semanales, que en octubre pasarán a ser 28 semanales.

## EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos: "JENSEN MARINA BEATRIZ C/ BELASIN WALTER ADRIAN S/ EJECUCION DE SENTENCIA", Expte. Nro. MP-19746-2019, hace saber que el martillero JORGE LUIS BIDLUN (Reg. 3406), con domicilio en calle ESPAÑA N° 1933, rematará a través del Portal de Subastas Electrónicas de al SCJBA el 100% del inmueble Circ. VI, Sec. A, Manz. 85-dd, Parc. 14, Matrícula Nro. 32378 del Pdo. de Gral. Pueyrredón (045), sito en la calle Remedios de Escalada Nro. 3375 de esta ciudad, cuya superficie total es de 233 M2, siendo sus medidas Largo= 23mts 30cm mts., Ancho=10mtsmts., con todo lo adherido y plantado y en el estado de ocupación informado en la presentación electrónica de fecha 24/04/2023. Base: \$ 247.372. La subasta dará inicio el 02/10/2023, a partir de las 10:00hs y transcurrirá durante los diez días hábiles subsiguientes (finaliza el 18/10/2023 a las 10:00hs), sin perjuicio de su ampliación conforme el art. 42 del Reglamento de Subastas Electrónicas. La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 del S.C.B.A. A los fines de la participación como oferentes, se deberá depositar en concepto de depósito en garantía y al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada respecto del bien a subastarse: \$ 12.368,60 (CTA. NRO. 881758/0, CBU 01404238 27610288175807). Comisión: 4 % a cargo de cada parte, con mas 10 % sobre la retribución que se establezca a cargo del comprador en concepto de aportes previsionales e IVA en caso de corresponder. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Está admitida la compra en comisión, para la cual el oferente deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. La ratificación de la compra en comisión deberá encontrarse acreditada en autos al momento de la realización de la audiencia de adjudicación. Queda prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Se establecen fechas de visita al inmueble los días 19 y 20 de septiembre de 2023, de 10 a 12 hs. A los fines de apreciar el estado del bien a subastarse se podrá visitar la página web oficial del Registro de Subastas Electrónicas de la SCBA: <http://subastas.scba.gov.ar/>. Audiencia de Adjudicación: 15/11/2023 a las 12:00hs., en este Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle Alte. Brown Nro. 2241 6° Piso, oportunidad en la que deberá acreditar haber depositado el saldo de precio, la comisión y los aportes previsionales del martillero a su cargo, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata, el día y hora que indica el registro electrónico de la causa.

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en en el Boletín Oficial y en el diario La Capital o El Atlántico, aclarándose que la tarifa que apliquen los diarios locales podrá superar la que cobre el "Boletín Oficial" solo hasta un 40 % (cuarenta por ciento), de conformidad con lo establecido en el artículo 1 inciso b del Acuerdo 3101 de la SCJBA; y que, en caso de incumplimiento de dicha manda, será comunicado al Tribunal provincial (art. 9 del Acuerdo citado).

REFERENCIAS: Funcionario Firmante: 07/07/2023 12:41:11 - LEZCANO María Laura - AUXILIAR LETRADO



## Limitan la pesca de la merluza

El Consejo Federal Pesquero resolvió restringir la captura incidental de la merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) en los casos de marea, a través de la Resolución 9/2023 publicada en el Boletín Oficial.

La pesca de la merluza negra está regulada en cuanto a su captura máxima permisible -la cual se establece anualmente-, las áreas de protección para ejemplares juveniles, así como el procedimiento en los casos de marea.

Hasta hoy, el porcentaje máximo de captura incidental de esta especie en una

marea de pesca no podía superar el 1,5% del total de las capturas realizadas por los buques.

No obstante, el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (Inidep) identificó mareas con una captura incidental mayor a 16 toneladas, según precisan los considerandos.

Como resultado de este estudio y la discusión de la temática en el marco de la Comisión Asesora para el Seguimiento de la Especie Merluza Negra, el Consejo Federal dispuso restringir la captura incidental en marea a cinco toneladas.